



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012

RES. N° 510/2012

VISTO:

El Expediente CM N° DCC- 114/12-0 s/ Adquisición y Armado de Mobiliario; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. CAFITIT N° 30/2012 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 8/2012 para adquirir mobiliario con un presupuesto oficial de Pesos Un Millón Setecientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Uno con 1/100 (\$ 1.741.761.01), estableciendo el 13 de agosto de 2012 a las 12:00 horas, para la apertura pública de ofertas (fs. 142).

Que a fs. 189 se designaron los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, y al responsable técnico.

Que el llamado de la contratación fue anunciado en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma, www.jusbaires.gov.ar, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los diarios Página 12 y La Nación, y en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 194, 246/247, 249/252, 254/255, respectivamente).

Que conforme surge de las constancias de fs. 207/245 se cursaron invitaciones a empresas del rubro inscriptas en el RIUPP.

Que a fs. 256 se adjuntó el detalle de los adquirentes de pliegos con su correspondiente comprobante de pago.

Que a fs. 268 obra el acta de apertura con la presentación de cuatro ofertas: Raúl E. Mónaco SA, Establecimiento Caporaso SACIFIYA, Prodmobi SA, Contract Rent SA, y Leandro José Conte, sin registrar observaciones al acto.

Que a fs. 634 y 652 la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó el informe técnico a la Dirección General de Infraestructura y Obras. A fs. 641 y 654 se incorporaron el informe y su ampliación.

Que en base al análisis de los precios cotizados y las conclusiones del informe técnico, la Comisión consideró inadmisibles las ofertas de Conte Leandro José, y la de Prodmobi SA en los renglones 1, 4 y 5. También declaró inconvenientes las ofertas de Raúl E. Mónaco y Establecimientos Caporaso SACIFIYA para el renglón 5, por exceder en un 56,10% y un 73,01% el presupuesto oficial.



Que la Comisión Evaluadora de Ofertas preadjudicó el renglón 1, 3 y 4 a Establecimientos Caporaso SACIFIYA por la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta Mil Trescientos Setenta y Cinco con 47/100 (\$ 1.480.375,47), el renglón 2 a Prodmobi SA por la suma de Pesos Quince Mil Ciento Cinco (\$15.105.-), y propuso declarar fracasado el renglón 5.

Que a fs. 671/679 se incorporaron las constancias de las notificaciones cursadas respecto del dictamen de preadjudicación. A fs. 693/694 consta su publicación en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y a 698/699 en el Boletín Oficial.

Que a fs. 680/682 se informa la desafectación de los recursos presupuestarios instrumentada conforme lo dispuesto por el Presidente de la CAFITIT.

Que intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminando que *"no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para continuar con el trámite del presente expediente."*

Que la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, realizó un análisis de la cuestión, que a continuación se expone.

Que de acuerdo al análisis realizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, las propuestas de Raúl E. Mónaco SA, Establecimientos Caporaso SACIFIYA, y Prodmobi SA en los renglones 2 y 3 son admisibles, mientras que las de Conte Leandro José y Prodmobi SA en los renglones 1,4, y 5 son inadmisibles.

Que las consideraciones formuladas por la Comisión mencionada en su dictamen cuentan con el aval del servicio de asesoramiento jurídico permanente.

Que el llamado de la licitación y el dictamen de preadjudicación recibieron debida publicidad, sin merecer objeciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, no se advierten circunstancias de hecho ni de derecho que impidan aprobar lo actuado en la presente contratación.

Que en cuanto a la desafectación de los recursos presupuestarios preventivados, no impide la aprobación del presente trámite, porque lo avanzado del ejercicio impide su ejecución en este ejercicio. Por lo tanto, la Dirección de Programación y Administración Contable deberá tomar registro de la situación una vez aprobado el presupuesto para el año 2013.

Que por lo expuesto, la Comisión propone al Plenario aprobar lo actuado en la Licitación Pública Nº 8/2012 y adjudicar los renglones 1, 3 y 4 a Establecimientos Caporaso SACIFIYA por la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta Mil Trescientos Setenta y Cinco con 47/100 (\$1.480.375,47), el renglón 2 a Prodmobi SA por la suma de Pesos Quince Mil Ciento Cinco (\$ 15.105.-), y declarar fracasado el renglón 5.



Que en tal estado llega el expediente al Plenario.

Que cumplidos los recaudos presupuestarios, el llamado de la licitación y el dictamen de preadjudicación recibieron debida publicidad, sin merecer objeciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, no se advierten circunstancias que impidan aprobar lo actuado en la presente contratación, en base al dictamen de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 8/2012.

Art. 2º: Adjudicar los renglones 1, 3 y 4 a Establecimientos Caporaso SACIFIYA por la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta Mil Trescientos Setenta y Cinco con 47/100 (\$1.480.375,47),

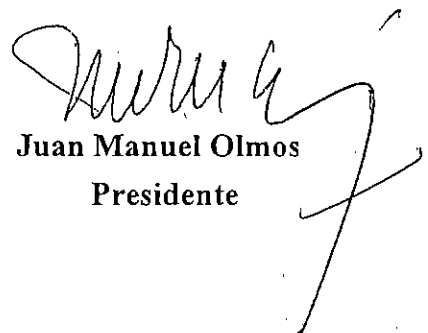
Art. 3º: Adjudicar el renglón 2 a Prodmobi SA por la suma de Pesos Quince Mil Ciento Cinco (\$ 15.105.-).

Art. 4: Declarar fracasado el renglón 5.

Art. 5º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, notifíquese a los oferentes, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Infraestructura y Obras, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 510 /2012


Gisela Candarle
Secretaria


Juan Manuel Olmos
Presidente